

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2019-MDLA/CM.

La Arena, 03 de octubre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Octubre de 2019, el Informe N° 019-2019-MJVH/MDLA de fecha 18 de setiembre de 2019, Informe N° 0181-2019-ING.CASI/SGSP/MDLA de fecha 25 de setiembre de 2019, Informe Legal N° 388-2019-MDLA-SGAJ de fecha 30 de setiembre de 2019, respecto a suscripción de Convenio Especifico entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Institución Educativa N° 14121- Alto de los Castillos, Institución Educativa N° 14123 – Sincape y Colegio Técnico de Aplicación (COTAM) – Las Malvinas - La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Informe N° 019-2019-MJVH/MDLA de fecha 18 de setiembre de 2019, el encargado de la Meta 03 “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES “- PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2019, está presentando propuesta de convenio especifico entre la Municipalidad Distrital de La Arena e Instituciones Educativas, indicando que de acuerdo a la Meta 03 , tiene como producto la actividad N° 02, correspondiente al Plan Anual de Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2019-MDLA/A y conforme al Acta de Verificación de la Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), pide como actividad tener documentos de suscripción de contratos o convenios con alguna Institución pública o privada para la implementación de la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos;

Que, mediante Informe N° 0181-2019-ING.CASI/SGSP/MDLA de fecha 25 de setiembre de 2019, el Subgerente de Servicios Públicos Locales, pone de manifiesto que conforme a las recomendaciones efectuadas en el Acta de Verificación N° 01 de la OEFA, se deben implementar las mismas, señalando que la Municipalidad Distrital de La Arena debe implementar como actividad la





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2019-MDLA/CM.

La Arena, 03 de octubre del 2019

suscripción de convenios con algunas Instituciones Educativas públicas o privadas , para que parte del producto obtenido de la planta de compostaje sea donado a estas instituciones, con la finalidad de que se emplee en los biohuertos, jardines, parques u otros, proponiendo como Instituciones Educativas participantes a: Institución Educativa N° 14121- Alto de los Castillo- La Arena, Institución Educativa N° 14123- Sincape- La Arena, Colegio Técnico de Aplicación (COTAM)- Las Malvinas- La Arena, teniendo en cuenta que estas Instituciones Educativas vienen desarrollando proyectos y/o programas ambientales, recomendando asimismo que se formalice la suscripción de convenio y entrega de abono orgánico (Compost), producido en la planta compostera de propiedad municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 388-2019-SGAJ-MDLA, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que resulta procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y las Instituciones Educativas Focalizadas, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal, pronunciarse sobre su aprobación de ser el caso;

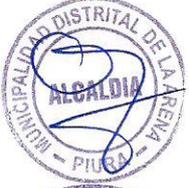
Por lo anteriormente expuesto y vistos los informes técnico y legal correspondientes y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo,

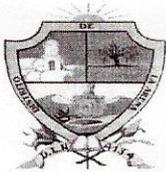
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, y AUTORIZAR al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Institución Educativa N° 14121- Alto de los Castillo La Arena, para la ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales, conforme a lo establecido en la Guía de la Meta 03 “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES “- PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2019 y las recomendaciones efectuadas por la OEFA.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, y AUTORIZAR al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Institución Educativa N° 14123- Sincape- La Arena, para la ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales, conforme a lo establecido en la Guía de la Meta 03 “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES “- PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2019 y las recomendaciones efectuadas por la OEFA.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, y AUTORIZAR al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el Colegio Técnico de Aplicación COTAM- Las Malvinas- La Arena, para la ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales, conforme a lo establecido en la Guía de la Meta 03 “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES “- PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2019 y las recomendaciones efectuadas por la OEFA.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2019-MDLA/CM.

La Arena, 03 de octubre del 2019

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el producto Abono Orgánico (Compost) producido en la Planta Compostera de Propiedad Municipal sea distribuido para actividades y/o programas ambientales que ejecute las indicadas Instituciones Educativas de acuerdo a requerimiento, previa evaluación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y demás estamentos administrativos el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Carlos Masias
ING. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE